

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso con solicitud de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de enero de 2024.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	TERESA DE JESUS HERNANDEZ MUÑOZ Y OTRO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00301-00

INTERLOCUTORIO No. 136

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

A continuación del proceso ordinario laboral de primera instancia propuesto por la señora **TERESA DE JESUS HERNANDEZ MUÑOZ vs PROTECCIÓN S.A.**, a través de apoderada judicial y con fundamento en la sentencia No. 159 del 26 de abril de 2022 proferida por este despacho judicial, y confirmada por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali, mediante sentencia 094 del 19 de abril de 2023, solicita se libre orden de pago por las costas judiciales.

Consultado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **13/10/2023** fue depositado por **PROTECCIÓN S.A.** un título judicial a órdenes del despacho, identificado con número **469030002985118**, por valor de **\$4.320.000**, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia impuestas a la demandada y en favor de la actora, por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 109-111 PDF01 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial a la Dra. MARIA EUGENIA CASTAÑO MONTOYA identificada con

C.C. 66.776.805 y T.P. No. 115.441 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la actora.

Así las cosas, el despacho se abstendrá de dar trámite por la vía ejecutiva laboral a la solicitud presentada por la profesional del derecho.

RESUELVE:

1. **ABSTENERSE** de dar trámite, por la vía ejecutiva laboral a la solicitud presentada por la profesional del derecho, a favor de **TERESA DE JESUS HERNANDEZ MUÑOZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. MARIA EUGENIA CASTAÑO MONTOYA identificada con C.C. 66.776.805 y T.P. No. 115.441 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030002985118**, por valor de **\$4.320.000**, consignado el **13/10/2023** por **PROTECCIÓN S.A.**, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 010 de fecha 25/01/2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a54ee0d59906e56f3be2eb089dd897406777d648def22925358b997c7a70eb**

Documento generado en 24/01/2024 11:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>